



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

Municipio de Guadalajara, Jalisco
Acta de Inicio de Auditoría

En Guadalajara, Jalisco; siendo las 10:25 (diez) horas (veinticinco) minutos, del día 29 (veintinueve) de octubre de 2013 (dos mil trece), el C. Lic. Israel Montero Villanueva, , adscrito a la Secretaría de la Contraloría, hace constar que en términos de lo que establecen los artículos 5, 12 fracción I, 13 fracciones I, II, III, V, 74 fracciones II, III, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; se constituyó física y legalmente en las oficinas que ocupa la Secretaría General del Ayuntamiento de Guadalajara, sito en la Calle Hidalgo N° 400, Colonia Centro de con C.P. 44100 de esta municipalidad; entrevistándose con el Lic. J. Jesús Lomelí Rosas Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, a efecto de hacer constar los siguientes: -----

HECHOS

En la hora y fecha mencionadas el personal actuante, se presentó en las oficinas citadas ante la presencia del Lic. J. Jesús Lomelí Rosas Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, y procedió a identificarse con gafete emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Guadalajara en términos de lo establecido por el artículo 13 fracciones I, II, III, IV, V, VII y VIII de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Acto seguido, hace entrega formal de la copia de los oficios de comisión de auditoría N° DAA/2282/2013 y DAA/2711/2013 de fechas 10 (diez) y 28 (veintiocho) de octubre de 2013 (dos mil trece), emitidos por el C.P.A. Gustavo César Galindo, Secretario de la Contraloría, al Lic. J. Jesús Lomelí Rosas Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, quien firma para constancia de su puño y letra en una copia del ejemplar del mismo oficio, en el cual también se estampó el sello oficial de la dependencia visitada, acto con el que se tiene por formalmente notificado del oficio de comisión de auditoría integral, la cual abarcará los procesos administrativos, reglamentarios, patrimoniales, presupuestarios, operativos y ejecutivos de la Dirección de Inspección y Vigilancia por el periodo abierto y se pone a las órdenes de los auditores actuantes para atender los requerimientos que le formulen para cumplir su cometido, lo anterior en términos de lo que prescriben los numerales 12 fracción I, y 13 fracciones V, VII, VIII, y 97 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Para los efectos del desahogo de los trabajos a que el mismo se contrae, se solicita al servidor público que la recibe se identifique, exhibiendo éste gafete con número de empleado 0023697 expedido por la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara, con vigencia al mes de septiembre de 2015, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado, así mismo y previo apercibimiento para conducirse con verdad y advertido de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el artículo 168 fracción I del Código Penal del Estado de Jalisco, manifiesta llamarse como ha quedado asentado, tener la edad de años y con domicilio en la Calle Colonia con C.P. -----

-----pasa al folio 002-----

Secretaría de la Contraloría

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

-----viene del folio 001-----

Los auditores comisionados representantes de la Secretaría de la Contraloría exponen al titular del área visitada el alcance de los trabajos a desarrollar, los cuales se ejecutarán al amparo y en cumplimiento del oficio de comisión de auditoría citado, mismos que estarán enfocados a llevar a cabo una revisión de las funciones reglamentarias de las Comisiones de Box y de Lucha Libre Profesional, así como el desempeño, facultades y obligaciones del servidor público C. Juan Carlos Rodríguez Mora, por periodo abierto, quien funge como Secretario Técnico de las Comisiones antes señaladas; esto con fundamento en los arábigos 12 y 13 fracción VIII de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios-----

Acto seguido se solicita al Lic. J. Jesús Lomelí Rosas Secretario General del Ayuntamiento, designe dos testigos de asistencia, quedando designados los CC. Ing. Juan de Dios García Cruz y Michelle Montserrat Mora Márquez, con domicilio el primero de ellos en la calle Colonia
, en el Municipio de
y la segunda en la finca marcada con el número
de la calle
, en la Colonia
, en el Municipio de
quienes se identifican con gafetes con número de empleado 0009136 y 0022442 expedidos por la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara, con vigencia al mes de septiembre de 2015, lo anterior en términos de lo que establecen los artículos 74 fracción X de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

El Lic. J. Jesús Lomelí Rosas Secretario General del Ayuntamiento, en este momento designa a la C. Susana Rodríguez Santos, como la persona encargada (enlace) de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría, quien acepta la designación, identificándose con el gafete con número de empleado 0013958 expedido por la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara, con vigencia al mes de septiembre de 2015, documento que se tienen a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado y se pone a las órdenes del personal actuante para atender los requerimientos que le formulen, para que cumplan su cometido, todo en correlación con los artículos 97 y 98 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Ahora bien, se hace mención de que derivado de la prosecución de esta auditoría se generarán datos personales catalogados como información "**Confidencial**" y en su caso información "**Reservada**", y en ello la obligación de los sujetos obligados de adoptar los procedimientos adecuados para el manejo de la información misma que será de libre acceso hasta en tanto se culmine el proceso de auditoría; esto con fundamento en los artículos 2° fracción V, 17 numeral 1 fracciones I inciso d), V y VI, 18, 21 numeral 1 fracción I, 23 numeral 1 fracción I, 24 fracción XII, 25 fracción XV y 26 fracción IV, de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; en correlación con el artículo 98 fracción II de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

-----pasa al folio 003-----

Secretaría de la Contraloría

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

viene del folio 002

Se hace mención de que la presente acta constituye un acto administrativo generado por autoridad competente en sede administrativa, contemplado y regulado por las leyes y reglamentos competentes en la materia en la especie, los artículos 1°, 4°, 148 y 149 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en correlación con lo que precisa el numeral 1°, 3°, 5°, 8°, 12 y 13 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; y por suplencia el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 11:30 (once treinta) horas de la misma fecha en que fue iniciada; lo anterior en términos de los que prescribe el artículo 74 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen de cada uno de los folios y al calce del último de ellos, las personas que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en tres ejemplares, de los cuales se entrega uno al servidor público con el que se entendió la diligencia.

Por la Secretaria General

Lic. J. Jesús Lomelí Rosas

Persona encargada (Enlace)

C. Susana Rodríguez Santos

Por la Secretaría de la Contraloría

Lic. Israel Montero Villanueva

Testigos de Asistencia

Ing. Juan de Dios García Cruz

C. Michelle Montserrat Mora Márquez

Secretaría de la Contraloría

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA